

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

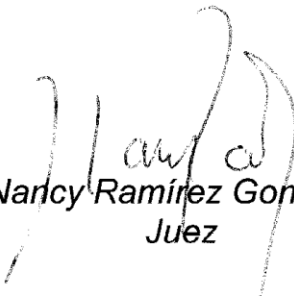
Bogotá, D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320170126100

Visto informe secretarial, conforme a la solicitud de terminación del proceso presentada por el apoderado judicial con facultad expresa para recibir con base a lo estipulado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

- 1. Decretar la terminación por pago total del proceso ejecutivo promovido por Financiera Dann Regional Compañía de Financiamiento S. A. contra Paula Rocio Méndez Martínez, Luis Hernán Murillo Hernández, Datachek S. A. en Liquidación Judicial y Crediworld S. A. S.*
- 2. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en el presente asunto así como el pago de depósitos judiciales vigentes a quien haya sido embargados los dineros con que se constituyeron. Oficiese a quien corresponda y en caso de existir embargo de remanentes póngase a disposición del Juzgado que la solicitó.*
- 3. Desglosar previo el pago de las expensas y entregar a la parte de mandada, los documentos base de la ejecución.*
- 4. Archivar las diligencias, en firme la decisión y cumplido lo ordenado.*

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No 069 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 5 de Mayo de 2021 Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
